



Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

Impulsamos el Desarrollo Regional

110-51-04

Florencia Caquetá, 03 de febrero de 2026

Señor

RAMON LOZADA OLAYA

Asociado

COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA

NIT: 891.100.556-5

3138695999

E-mail: ramonlozadaolaya@gmail.com

Ref. Comunicado de Admisión Recurso de Reposición en subsidio apelación presentado contra el acto de registro No. RE53-613-01 de fecha 28 de enero de 2026.

En atención al recurso referenciado, interpuesto dentro de los términos legales, el día 03 de febrero de 2026 a las 02:51 pm, según radicado CCFE26-305, en contra del acto de registro No. RE53-613-01 de fecha 28 de enero de 2026, con el cual se inscribió el “se registra el nombramiento del representante legal (gerente encargado)” de la persona jurídica **COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA**, identificada con NIT: 891.100.556-5 y matrícula mercantil No. S0500093, esta Dirección Jurídica y de Registros observa que se cumplieron los requisitos establecidos en artículo 77 de la Ley 1437 de 2011 y la Circular Externa 100-000002 de 25 de abril de 2022 de la Superintendencia de Sociedades; por lo tanto, **ADMITE** el presente recurso, informando al accionante que dicha inscripción quedará en **EFFECTO SUSPENSIVO**, hasta tanto se pueda establecer la real situación jurídica del acto Administrativo de Inscripción y Registro mencionado anteriormente.

En tal sentido, se correrá traslado a los miembros del Concejo de Administración de la **COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA** y por su intermedio a los señores **DIDIER CONRADO HENAO MARTINEZ** y **JINA PAOLA DIAZ MARULANDA** presidente y secretario de la reunión ordinaria No. 352 del 21 de enero de 2026, al correo electrónico gerencia@coomotorflorencia.com para que en el término de cinco (05) días hábiles, una vez notificados, se pronuncie y aporte las pruebas que crean convenientes sobre los hechos y las pretensiones de este recurso, junto con una copia actualizada de los estatutos.

Cordialmente,



JEISON FABIAN TORRES RIVERA

Director Jurídico y de Registros (E)



Código SC-3062-1

Cra 9 No.17-10 Esq.- www.ccflorencia.org.co

E-mail: contactenos@ccflorencia.org.co – Florencia-Caquetá- Colombia

Florencia, Caquetá, 02 de febrero de 2026

Señores,

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA

Florencia, Caquetá

Asunto: Recurso de reposición y, en subsidio, apelación ante la Superintendencia de Sociedades, contra el nombramiento del señor Sergio Jesús Cabrera Falla como Gerente de COOMOTOR FLORENCIA.

Respetados señores:

RAMÓN LOZADO OLAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 96.357.302, en calidad de asociado de **COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LIMITADA-COOMOTORFLORENCIA**, identificada con NIT 891100556-5, actuando en ejercicio de los derechos que me otorgan la normatividad cooperativa y demás disposiciones legales, presentó de manera respetuosa ante su despacho el siguiente recurso de reposición y, en subsidio, apelación ante la Superintendencia de Sociedades en el término Legal en contra del señor Sergio Jesús Cabrera Falla como Gerente de Cooperativa con relación a los siguiente hechos:

I. HECHOS Y FUNDAMENTOS

PRIMERO: El Consejo de Administración realizó el nombramiento del señor Sergio Jesús Cabrera Falla como Gerente de la Cooperativa mediante acta 352 de 21 de enero de 2026, prescrita el día 28 de enero de 2026, en el libro III del registro de entidades Solidarias No. 613.

SEGUNDO: Según lo establecido en el **Artículo 66** de los Estatuto *"El Gerente es el Representante Legal de la Cooperativa, ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administración y superior de todos los empleados. Será nombrado por el consejo de administración mediante contrato escrito a término indefinido, sin perjuicio de poder ser removido libremente en cualquier tiempo por éste organismo."*

El Gerente debe ser nombrado mediante contrato escrito a término indefinido, y su designación debe ajustarse estrictamente a los requisitos establecidos en el **Artículo 67** del estatuto:

"Requisitos para el cargo: El aspirante a Gerente de la cooperativa deberá reunir los siguientes requisitos:

- 1. Ser profesional en áreas administrativas, o tener experiencia certificada de cinco (5) años especialmente en el manejo de fondos y bienes y demostrada idoneidad en el desempeño cargos administrativos.*
- 2. Condiciones de aptitud e idoneidad singularmente en aspectos relacionados con el objeto social de la cooperativa.*
- 3. Formación y capacitación en asuntos cooperativos."*

En el caso del señor Sergio Jesús Cabrera Falla, se evidencia que no cumple los requisitos exigidos en el Artículo 67, dado que:

- No se encuentra demostrada la experiencia certificada mínima exigida.
- No consta formación en asuntos cooperativos.
- No se ha acreditado idoneidad administrativa suficiente para el cargo.

TERCERO: En consecuencia, su designación vulnera de manera directa lo dispuesto en los Estatutos de la Cooperativa, generando un acto administrativo irregular que afecta la legalidad, la transparencia del gobierno cooperativo y los derechos de los asociados.

II. PETICIÓN

Con fundamento en lo anterior, solicito respetuosamente:

1. Se **REVOQUE** mediante reposición el acto administrativo que nombró al señor Jesús Cabrera Falla como Gerente, por no cumplir los requisitos estatutarios exigidos para el cargo.
2. En caso de no acceder a lo anterior, solicitó se eleve este recurso en apelación ante la Superintendencia de Sociedades, para que se pronuncie sobre la legalidad del nombramiento y las irregularidades expuestas.
3. Se tenga este recurso como presentado en tiempo y forma, de acuerdo con las normas estatutarias y jurídicas aplicables.

III. NOTIFICACIONES

Para efectos de notificación por favor remitir al correo electrónico ramonlozadoolaya@gmail.com

Sin otro particular,

RAMON LOZADO OLAYA

RAMÓN LOZADO OLAYA

Asociado – C.C. 96357302

Celular: 313 869 5999

Correo: ramonlozadoolaya@gmail.com

20.- Estudiar las hojas de vida y conformar ternas de candidatos para ocupar en cada caso los cargos de Contador, Auditor Interno y Tesorero de la Cooperativa y remitirlas a la gerencia para lo pertinente a su nombramiento de acuerdo con sus atribuciones.

21.- Conceder o no permisos temporales al Gerente para asistir a seminarios, talleres o eventos de carácter formativo del sector de empresa de economía solidaria o de transporte que se realice a nivel Nacional o Internacional.

ARTICULO 66. Gerente. El Gerente es el Representante Legal de la Cooperativa, ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administración y superior de todos los empleados. Será nombrado por el consejo de administración, mediante contrato escrito a término indefinido, sin perjuicio de poder ser removido libremente en cualquier tiempo por éste organismo.

ARTICULO 67. Requisitos para el cargo: El aspirante a Gerente de la cooperativa deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Ser profesional en áreas administrativas, o tener experiencia certificada de cinco (5) años especialmente en el manejo de fondos y bienes y demostrada idoneidad en el desempeño de cargos administrativos.

2. Condiciones de aptitud e idoneidad singularmente en los aspectos relacionados con el objeto social de la cooperativa.

3. Formación y capacitación en asuntos cooperativos.

PARAGRAFO: El Gerente entrará a ejercer el cargo, una vez acepte su nombramiento, presente la fianza de manejo fijada por el consejo de administración y tome posesión ante éste.